

(RAD (2015-00069):	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804.009.752-8)
APODERADO:	GILMA ROCIO CABALLERO
DEMANDADO:	CARLOS GARNICA BAUTISTA Y OTRO (cc.91.466.237).



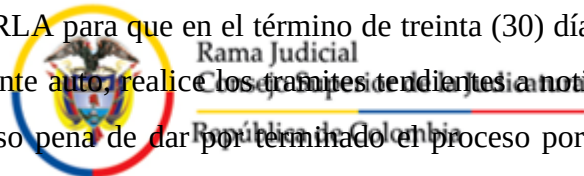
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Rionegro Sder, 12 de marzo de 2021.

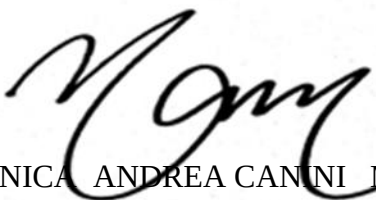
LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, advierte al Despacho que la parte actora no ha cumplido con el deber de notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada, razón por la cual, se ordena REQUERIRLA para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a notificar el precitado auto a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 027

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria